DECISIÓN DEL CONSEJO

de 14 de noviembre de 1988

por la que se modifica la Decisión 78/476/CEE referente a la equivalencia de los controles de las selecciones conservadoras realizados en terceros países

(88/574/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 70/457/CEE del Consejo, de 29 de septiembre de 1970, referente al catálogo común de las variedades de las especies de plantas agrícolas (1), cuya última modificación la constituye la Directiva 88/380/CEE (2), y, en particular, la letra b) del apartado 1 de su artículo 21,

Vista la Directiva 70/458/CEE del Consejo, de 29 de septiembre de 1970, referente a la comercialización de las semillas de plantas hortícolas (3) cuya última modificación la constituye la Directiva 88/380/CEE, y, en particular, la letra b) del apartado 1 de su artículo 32,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que, por la Decisión 78/476/CEE (4), cuya última modificación la constituye la Decisión 87/147/CEE (5), el Consejo ha comprobado que los controles oficiales de las selecciones conservadoras realizados en determinados terceros países ofrecen las mismas garantías que los controles realizados por los Estados miembros; que el período de aplicación de la mencionada Decisión expiró el 30 de junio de 1988;

Considerando que, como los controles oficiales antes mencionados que se efectúan en los terceros países a que se refiere la Decisión 78/476/CEE, continúan ofreciendo las mismas garantías que los realizados en los Estados miembros;

Considerando, por lo tanto, que es conveniente prorrogar el período de aplicación de dicha Decisión;

Considerando, no obstante, que se ha solicitado a algunos de los terceros países interesados que proporcionen información suplementaria; que, por lo tanto, la prórroga debería limitarse a cuatro años, período que se estima necesario para el suministro, estudio y evaluación de la información mencionada;

Considerando que se ha comprobado que en Austria, Bulgaria, Checoslovaquia, Chile, Israel y Yugoslavia también pueden realizarse controles oficiales de las selecciones conservadoras en lo que respecta a determinadas especies y, en Polonia, con respecto a las especies de plantas hortícolas, además de las especies de plantas agrícolas;

Considerando que el estudio de las condiciones en que se realizan los controles oficiales de las selecciones conservadoras en los siete países mencionados ha permitido comprobar que tales controles ofrecen las mismas garantías que los realizados por los Estados miembros;

Considerando que debe concederse, pues, la equivalencia a Austria, Bulgaria, Checoslovaquia, Chile, Israel y Yugoslavia y que la equivalencia reconocida a Polonia debe ampliarse a las especies de plantas hortícolas,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión 78/476/CEE quedará modificada como sigue:

1. En el artículo 4, la fecha « 30 de junio de 1988 » será sustituida por la fecha « 30 de junio de 1992 ».
2. El Anexo será sustituido por el Anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión son los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 14 de noviembre de 1988.

Por el Consejo

El Presidente

Y. POTTAKIS

(1) DO nº L 225 de 12. 10. 1970, p. 1.
(2) DO nº L 187 de 16. 7. 1988, p. 31.
(3) DO nº L 225 de 12. 10. 1970, p. 7.
(4) DO nº L 152 de 8. 6. 1978, p. 17.
(5) DO nº L 60 de 3. 3. 1987, p. 15.

ANEXO

« ANEXO

Número de orden	País	Servicio responsable de la realización de los controles	Especies
(1)	(2)	(3)	(4)
1	Austria	Zuchtbuchkommission, Geschäftsführung, Bundesanstalt für Pflanzenbau, Wien	Especies de plantas agrícolas contempladas en las Directivas 66/400/CEE, 66/401/CEE, 66/402/CEE y 69/208/CEE Especies vegetales contempladas en la Directiva 70/458/CEE
2	Australia	Commonwealth Department of Primary Industry, Canberra	Especies de plantas agrícolas contempladas en las Directivas 66/401/CEE y 69/208/CEE Especies vegetales contempladas en la Directiva 70/458/CEE
3	Bulgaria	Center for Varietal Maintenance and Varietal Testing, Sofía	Especies de plantas agrícolas contempladas en las Directivas 66/400/CEE, 66/401/CEE, 66/402/CEE y 69/208/CEE Especies vegetales contempladas en la Directiva 70/458/CEE
4	Canadá	Canada Department of Agriculture, Ottawa	Especies de plantas agrícolas contempladas en las Directivas 66/400/CEE, 66/401/CEE, 66/402/CEE y 69/208/CEE
5	Checoslovaquia	Central Agricultural Control and Testing Institute, Prague	Especies de plantas agrícolas contempladas en las Directivas 66/400/CEE, 66/401/CEE, 66/402/CEE y 69/208/CEE Especies vegetales contempladas en la Directiva 70/458/CEE
6	República Democrática Alemana	Zentralstelle für Sortenwesen, Nossen	Especies de plantas agrícolas contempladas en las Directivas 66/400/CEE, 66/401/CEE, 66/402/CEE y 69/208/CEE Especies vegetales contempladas en la Directiva 70/458/CEE
7	Hungría	Orszàgos Fajtaminösitö Intézet, Budapest	Especies de plantas agrícolas contempladas en las Directivas 66/400/CEE, 66/401/CEE, 66/402/CEE y 69/208/CEE
8	Israel	Seed and Nursery Stock Inspection Service of the Ministry of Agriculture, Bet-Dagan	Especies de plantas agrícolas contempladas en las Directivas 66/400/CEE, 66/401/CEE, 66/402/CEE y 69/208/CEE Especies vegetales contempladas en la Directiva 70/458/CEE
9	Japón	Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries — Japón	Especies vegetales contempladas en la Directiva 70/458/CEE
10	Nueva Zelanda	Ministry of Agriculture and Fisheries, Advisory Services, Wellington	Especies de plantas agrícolas contempladas en la Directiva 66/401/CEE
11	Polonia	Inspekcja Nasienna, Warszawa	Especies de plantas agrícolas contempladas en las Directivas 66/400/CEE, 66/401/CEE, 66/402/CEE y 69/208/CEE Especies vegetales contempladas en la Directiva 70/458/CEE

(1)	(2)	(3)	(4)
12	Rumanía	Ministerul Agriculturii si Industriei Alimentare — Centralà Experimentalà al Comisiei de Stat pentru Incercarea si Omologarea Soiurilor	Helianthus annuus
13	Argentina	Servicio Nacional de Semillas, Buenos Aires	Especies de plantas agrícolas contempladas en las Directivas 66/401/CEE, 66/402/CEE y 69/208/CEE
14	Chile	Servicio Agrícola y Ganadero, Unidad Técnica de Semillas, Santiago de Chile	Especies de plantas agrícolas contempladas en las Directivas 66/400/CEE, 66/401/CEE, 66/402/CEE y 69/208/CEE
15	Suecia	Statens Centrala Frökontrollanstalt (Swedish Seed Testing and Certification Institute), Solna	Especies de plantas agrícolas contempladas en las Directivas 66/400/CEE, 66/401/CEE, 66/402/CEE y 69/208/CEE Especies vegetales contempladas en la Directiva 70/458/CEE
16	Estados Unidos de América	A instancia y por mediación de la Comisión de las Comunidades Europeas: US Department of Agriculture, Beltsville, Agricultural Research Center Beltsville (Maryland)	Especies de plantas agrícolas contempladas en las Directivas 66/400/CEE, 66/401/CEE, 66/402/CEE y 69/208/CEE Especies vegetales contempladas en la Directiva 70/458/CEE
17	Yugoslavia	Savezni Komitet za Poljoprivredu, Beograd	Especies de plantas agrícolas contempladas en las Directivas 66/400/CEE, 66/401/CEE, 66/402/CEE y 69/208/CEE
18	Sudáfrica	Department of Agricultural Technical Services, Division of Seed Control, Pretoria	Especies de plantas agrícolas contempladas en las Directivas 66/401/CEE y 69/208/CEE, y la especie Zea maíz »